



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DE 2013

(08 MAYO 2013)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el día 26 de abril de 2013, mediante Resolución No. 000146, dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013, cuyo objeto consistía en “Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Ciento quince millones de pesos m.l. (\$115.000.000) IVA Incluido, amparado en el CDP No. 130 de 16 de abril de 2013.
2. El plazo para presentar propuestas, se estableció hasta el día 6 de mayo de 2013 a las 4:00 p.m., día y hora en el cual no se entregaron ofertas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013.
3. Ante la ausencia de propuestas, mediante Resolución No. 000188 de mayo 7 de 2013, se declaró desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dada la existencia de motivos o causas que impidieron la escogencia objetiva del contratista.
4. De conformidad con el párrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, en caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador"

5. En el plan de Desarrollo 2012-2015 "Antioquia la más Educada", en el componente "Gobernación de Antioquia eficiente y eficaz", se encuentra el programa "Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y del capital humano", en el cual se estableció el proyecto para Instituto "Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión", así mismo se estableció para el Objetivo estratégico del Instituto "Gestionar estrategias de desarrollo humano que permitan contar con el personal motivado y orientado al logro de los objetivos estratégicos" el Plan de bienestar y capacitación, actividades todas que van dirigidas hacia el desarrollo humano y organizacional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6. El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto Nacional 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas de calidad de vida laboral, protección y servicios sociales e incentivos, que incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor. En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados.
7. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia mediante Resolución No. 99 de 2012 adoptó el Plan de Capacitación Institucional y mediante Resolución No. 106 del mismo año, adoptó y reglamentó el Plan de Bienestar Social e incentivos en las cuales se fijaron criterios y condiciones para la realización de los programas.
8. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, adoptó mediante Resolución No. 084 de 2012, el Sistema Integrado de Gestión con su Manual de Calidad, la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos y de Calidad, bajo los lineamientos del MECI 1000:2005, la norma NTCGP 1000:2009 y la norma ISO 90012008, para lo cual se viene implementando un plan de trabajo que permita la implementación del sistema y la organización de la estructura de la gestión de los recursos humanos.
9. Para la realización y dinamización de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se requiere un operador externo que garantice el cumplimiento de estas actividades y facilite los recursos humanos, físicos, técnicos y materiales que se requieran para la ejecución de las mismas.
10. Dadas la necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2013, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011, y la aprobación por del Comité Asesor de Contratación del Instituto mediante Acta No 24 de mayo 7 de 2013.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

11. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2013, cuyo objeto es: “Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.2 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación, gestión de la calidad y mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título III capítulo II Sección II Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, equivalente a Ciento quince millones de pesos m.l. (\$115.000.000) IVA Incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	7/05/2013
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	8/05/2013
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 9/05/2013 Hasta el 14/05/2013
Plazo inicial para presentar propuesta. Es requisito para presentar propuesta realizar manifestación de interés.	Desde el 9/05/2013
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 10/05/2013
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	14/05/2013
Cierre del plazo para presentar propuesta	15/05/2013 a las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 16/05/2013
Publicación Informe de Evaluación	17/05/2013
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 21/05/2013
Comité de Contratación	22/05/2013
Adjudicación	22/05/2013

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00130 del 16 de abril de 2013, Rubros 20101010206060033, 2010101020760034 y 201010A17177062228.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.2.9 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0002 de 2013 el cual estará integrado por:

Maribel Sandoval Hernández:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente Financiero y Logístico
León David Quintero R.:	Componente Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 08 MAYO 2013

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	León David Quintero R. Abogado	Revisó	William Alfonso García Torres Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-----------------------------------	--------	--	--------	---